PAGINA MENORQUINA
DE
EL BIEN PÚBLICO

Año VII | Mahón 16 de Julio de 1931 | Núm. 429

Curiosidades históricas

XXXI.—Rigorismo de las leyes s ni-arias en la isla de Mallorca (1813).

cmo Sr.—En la tarde del día 24 del que el guarda secreto del puerto del *Arenal den* as de nuestra costa marítima dió parte al ero Comisionado en orden al ramo de Sa de este pueblo don Juan Masanet, y al se- lcalde constitucional de que Christoval Sas- e hiva de ronda en aquella costa havía en- ado una vela latina con su entena que sería os 30 palmos de alzarla; luego mismo com- ó el expresado Sastre a dar el parte acos- ado y preguntándole de la vela y entena avía encontrado: respondió que la entena en el mismo puesto y que la vèla se la llevado en su casa dentro de las expuertas Borrico; y que a ello concurrieron dos in- os de Llubí que estavan de guarda en el ado puesto. Inmediatamente se mandó al Sastre pasase en su casa con guardas de que con nadie pudiese comunicar; carga- vez las expuertas con la vela y que salíe la villa por el camino del mar; y a cosa de hora lexos de la villa, a presencia del ca- comisionado y Sr. Alcalde se hizo que- vela por el mismo Sastre y no se debolvió ugar donde se encontró por lo peligroso de con otro en el camino por ser este el único do el día está ocupado en el tránsito de os con toda especie de Bagages; poniendo latamente en quarentena en el lugar donde entena al expresado Christoval y su Bo- enseguida se pasó oficio al señor Alcalde ucional de Llubí y este mandó conducir individuos de su distrito en quarentena mismo lugar indicado; estos rosaron con pectivesconsortes y estas por lo mismo ob- quarentena en el mismo lugar del rose; la observan la consorte y tres hijuelos del o Sastre dentro de su casa (por haver este entrado) sita en una de las entradas del . Todo lo qual pone en noticia de V. E. unta de Sanidad y el cavallero comisiona- a que de V. E. de las providencias que es- onvenientes.—Dios guarde a V. E. dilata- os. Muro 26 de Septiembre de 1813 Juan net.—Rafael Cerdó, Alcalde Constitucio- Pedro Ant. Alomar, Secretario.—Excelen- señor Presidente y Vocales de la Junta ior de Sadidad úe Mallorca.—(ARCH. DE LA AD. DE MEDICINA DE PALMA.—*Leg. de ad de 1813.*)

Junta Superior de Sanidad, en sesión de Octubre de 1813 acuerda «que el expresado e, los dos individuos, sus mujeres e hijos doce días de cuarentena contados desde el e la empezaron y fenecidos, previo el co- ndiente conocimiento de la salud con arre- as órdenes de Sanidad les pondrán en co- ción y dispondrá V. que los expresados y los dos individuos de Llubí sean condu- con toda seguridad a la carcel pública de ciudad.. ..» Después de arrestados se les aber que quedaban «condenados el primero eses, y los dos últimos a 4 meses de des- a la isla de Ibiza.»

CCCXXXII.—Artá y su Museo.

on esta titular, publica A. Vidal Tiern un lo fechado en Deyá (Mallorca), en el diario oz de Madrid, correspondiente al 2 de Di- bre de 1929.

Preside la Junta del Museo—dice—el culto r don M. Sureda y Blanes, y ostentan el de conservadores el infatigable farmacéu- don Lorenzo Garcías, su colega don Jaime ho y don Luis Amorós, actuando de secre- rio el profesor del seminario Rvdo. don Lo- Literas.

Consta el Museo de dos secciones, una des- a a la Historia natural, Mineralogía, flora y del país, a cargo del señor Garcías; la otra sección Arqueológica a cargo de los seño- Amorós y Sancho.»

Este Museo es de reciente formación, y han ado su cooperación material, el Ayunta- nto de Artá y la Diputación, provincial.

CCCXXXIII. — El testamento de lord Byron.

La prensa de noviembre de 1929 publica un telegrama de Londres diciendo que se ha vendido en pública subasta el testamento de Lord Byron. Un coleccionista millonario pagó por dicho testamento la suma de 120.000 libras esterlinas.

CCCXXXIV.— Una botica de los siglos XVII y XVIII.

En el pueblo español de la Gran Exposición Universal de Barcelona, de 1929, se ha montado una botica de los siglos XVII y XVIII, con frascos que posee el antiguo hospital de Santa Cruz.

CCCXXXV.—Estado civil de la población de Alayor en 1920.

Según el censo publicado por la Dirección General de estadística, en 1924 (tom. II), había en Alayor, en 1920, solteros varones, 1400 y solteras hembras, 1272. Casados, varones 1042, y casadas hembras, 1053. Viudos, 149 varones, y 193 hembras para una población total de 5111 habitantes.

ENRIQUE FAJARNÉS TUR
Cronista de Ibiza

Modismos menorquines

II

A becòll

Tan descuidado está el cultivo del dialecto menorquín que hasta los que nos interesamos por él hemos de pararnos algunas veces ante una palabra, ante un modismo o una forma gramatical cualquiera, meditando acerca de su origen o de las transformaciones que ha sufrido hasta llegar a su forma usual. Y no hay más remedio que investigar ese origen y esas transformaciones, a veces complicadas, si se quiere poseer el verdadero conocimiento de la palabra o frase que excita nuestra curiosidad.

Si se oye decir a un muchacho como es corriente. sobre todo en los barrios populares, en los pueblos y en el campo «Tessò» será difícil, de momento, formarse idea de la genealogía de esa voz tan expresiva y concisa que quiere decir «mira eso, atención a eso» o bien «¿que te has creído?» según el tono con que se pronuncia, porque hay palabra en que la entonación o modulación que se le da, imposible de transcribir en el lenguaje escrito, corresponde a diversos conceptos. Tal sucede con la voz «idò» que admite numerosas y variadas acepciones.

Pues bien; ese original «tessò» procede de dos contracciones fonéticas. De la expresión «miret essò» nació el «mit' essò» y de esta el «t' essò» que suena unificado como lo he escrito antes. Así de «miret-él» se pasó al «mit-él y al «¡t' él!» o «¡t' él el!» tan usuales.

Una cosa parecida, aunque menos complicada, pasa con el «a be coll» que equivale a «a be a's coll» o sea como se lleva un borrego (un bé) sobre la espalda, cogidas las patas a derecha e izquierda con ambas manos. De este modo se lleva en Ciudadela el domingo anterior a San Juan en la ceremonia de invitación a los festejos que se llama «passetjá es bè» en que un hombre fornido carga sobre su espalda y cuello el consabido cordero, cogiendo sus dos patas delanteras con una mano y las dos traseras con la otra. Del mismo modo lo transportan los payeses (igual lo he visto en Marruecos) siempre que se hallan en la misma necesidad.

Cuando los chicos en sus juegos se llevan unos a otros a horcajadas sobre la espalda o hablan de «dur-se a becoll» como suelen hacerlo los niños cuando llevan a sus hermanitos menores «a cavall», claro es que no les cogen los pies con una mano y las manos con la otra, porque la posición sería muy desagradable. El portador suele pasar sus manos por debajo de las corvas del pequeño y este se abraza al cuello de «su caballo» cruzando las manos por delante.

No obstante el cambio de posición respecto de la originaria de «a bè-còll» o «a bè a's còll», es indudable que la expresión procede de la primitiva postura y vale tanto como decir: «Al modo como se lleva el carnero a hombros o al cuello», pues al fin y al cabo, aunque apoye sobre aquel no deja de hacerlo también sobre el cuello y región occipital.

L. LAFUENTE VANRELL

Febrer y Cardona

LIII

PROSA PER EL DIA DE PENTECOSTES

Veni, Sancte Spiritus etc.
Veniu, oh Sant Esperit,
Y un raig, desde l' altura,
D' aquella vostra llum pura,
Enviar siau servid.

Veni, pater pauperum etc.
Pare de pobres, veniu,
Veniu Vos cuia ternura
Els dons d' el cel nos procura
Y que els cors de llum umpliu.

Consolator optime etc.
Vos sou el major consol,
Compañ dols, inseparable,
De l' ánima miserable
Y recreo per qui eus vol.

In labore requies etc.
En los traballs sou descans,
En los transports retentiva,
Y en l' aflicció mes viva,
Alivio de los cristians.

O lux beatissima etc.
O llum felís, desd' els cels,
Umpliu ab raios directes
Els cors ab tots los afectes
D' aquells que Vos son fiels.

Sine tuo numine etc.
Sens vostro auxili present,
Sens vostra divina gracia,
Per bé que tot home fassie,
No pod esser innocent.

Lava quod est sordidum etc.
Rentau tot lo maculad,
Regau amb l' aigua divina
Lo árido qui nos domina;
Curau lo qui está dañad.

Flecte quod est rigidum etc.
Dau calor als cors gelads,
Doblegau nostra duresa;
Y ab rectitud y enteresa
Dirigiu als desviads.

Da tuis fidelibus etc.
Feis qu' el qui eus honra feel,
En aquest sant setenari,
Alcansie el fruit necessari
Per gosar vos en el cel.

Da virtutis merilum etc.
Concediu-nos la virtud,
Y després d' aquesta vida,
En el cel bona acuhida
Y aquell gotg no interrompud.

Axí sie.—1820.

en tres periodos diferentes: 1881-1884; 1886-1890 y 1893-1907. Durante su gestión planteó el servicio de valores declarados y el de paquetes postales, que tan hondamente afecta a ciertas industrias mallorquinas; formó muchos proyectos de reforma del servicio interior de las islas, como la creación de Estafetas y oficinas ambulantes, y unió su nombre a la gran reforma que constituía el ideal de todos los isleños: el correo diario con la Península. Lo mismo Mallorca que Menorca encontraron en él un funcionario siempre dispuesto al estudio de cuanto pudiera redundar en beneficio del servicio y a estrechar las relaciones postales de los pueblos. La isla de Ibiza le es deudora del mejoramiento de sus comunicaciones postales; de la desfusión y engrandecimiento de la Estafeta de la capital; de la creación de varias Estafetas, Carterías y Peatonías en los pueblos; de la escala en la ciudad de Ibiza de los vapores-correos de Palma a Valencia, y del establecimiento de la línea directa de Ibiza a Barcelona. En Formentera creó todo el servicio postal que actualmente tiene, empezando por una línea a vapor entre Ibiza y Formentera.

En 1890-91 estuvo al frente de la Principal de Palencia. Aquella oficina funcionaba bien, y la labor del señor Fajarnés fué muy sencilla después de normalizar la Estafeta de Venta de Baños. Las horas libres de trabajo burocrático las ledicó al estudio de la Geografía postal de Palencia (monografía que escribió y no llegó a publicar) y a la historia del Correo, y allí hizo la edición de su obra *Contribución al estudio de la historia del Correo en España.*

De Palencia fué trasladado a Albacete en abril de 1891. Pocos meses estuvo allí; pero su actua-

En 1881 comenzó a ejercer la profesión médica y el mismo año ingresó en el Cuerpo de Correos, simultáneando desde entonces ambas carreras y su asombrosa labor de estudio, tan prodigiosamente vasta que por no dar a esta biografía proporciones inusitadas habré de reducirla a un índice somero.

Cursó sus carreras con singular aprovechamiento, y luego, en posesión de ellas, pudo realizar una labor tan copiosa por su clara inteligencia, por su gran capacidad de trabajo, por su salud robusta y por su amor a las letras. Es ejemplo de una vida en la que ni un minuto ha sido desperdiciado en la holganza. Por razón de sus cargos en el servicio de Correos, recorrió casi toda España; y después de cumplir sus funciones oficiales a las que siempre consagró con exceso sus facultades sobresalientes, dedicábase a la visita y estudio de cuanto de notable e histórico existía. Burgos, Zamora, Salamanca, Córdoba, Palencia, todas las ciudades que guardan tesoros de arte, le mostraron sus encantos y él supo gustarlos con el placer del hombre culto que admira las múltiples facetas de una civilización portentosa como la hispana. Gozó especialmente en los archivos, dónde acopió numerosos y ricos materiales con que compuso sus trabajos publicados en periódicos o editados en folletos especiales.

Aun, hoy, a los setenta y tres años, es infatigable y se sobrepone a los inevitables achaques de la edad para ordenar sus apuntes, redactar sus artículos y folletos, preparar nuevos temas de estudio y desarrollar los que le solicitan con tanta afición como en sus mejores tiempos. Pasa la mayor parte del día entre *sus papeles* y cuando le prescriben una temporada de reposo en el campo, nunca deja de llevarse lo que necesita para no levantar mano en la realización de sus proyectos.

Ministerio de Cultura 2011

DOCUMENTOS INTERESANTES

VII

(*Continuación*)

En quanto al primero artículo en la branca Civil, tocante a las afforaciones, sobre de lo qual se han echo muchas y grandes quexas.—Que el Govdor, sea introduhido a requerir los Jurados de los differentes terminos de la Isla, a todos los tiempos y Estaciones aptas para hazer dichas afforaciones; y en caso que los dhos. Jurados rehuzen de hazerlo, o sean negligentes en complir con las tales Ordenes, que entonces el dho. Govdor. tenga Authoridat de hazer dhas. afforaciones el mesmo; Pero se ha de tomar el devido Cuidado que las dhas. afforaciones sean echas iguales y generales en todas las cosas, y para todas las personas sugetas a ellas como también a todas las devidas Estaciones. Y assi mismo, que todas las prerrogativas, Exemciones y Ventajas, a los Reales Diezmos y Rentas otras de V.ª Magd., tanto en la percepción y venta de ellas, sean enteramente preservadas según las regulaciones assentadas por el Govdor. Kane.—Pero que quando las dhas. afforaciones seran echas por los Jurados, ellos las devran presentar al Govedor. o Commte. en Xeffe por su aprobación antes que sean puestas en execución, quien podra hazer las modansas que le aparecieron justas, y por el bien general de la Isla. Pero en este caso el Govdor. ha de remitir a uno de los Principales secretarios de V.ª Magd. una copia de las afforaciones que se habrán presentado, junto con las mudansas, y los motivos ha tenido para hazerlas, para que sean presentadas a V.ª Magd. en Consejo. Y las afforaciones assi hechas, o alteradas por el Govdor. o Commte. en Xefe deveran tener su plena fuerza y efeto en dha. Isla, asta que V.ª Magd. haya declarado su plaser en contrario.

En respeto al tercer Articulo de dhas. regulaciones en la branca Civil, concernientes al impuesto de ancorage.—Que el dho. impuesto sería continuado, y aplicado, assi como está allí dirigido, solo y inviolablemente, para fabricar un Lazaretto, y para mantenerlo quando será fabricado. Como assi mismo para reparar el puerto de la práctica; Y que el Govdor. ordene que se haga un Plan de dho. Lazaretto y que se presente a el, y que la fábrica sea inmediatamente proseguida, y en la parte de la Isla que convendrá mejor por el designio que se intenta y como al Govdor. la parecerá dirigir.

En quanto al dho. Articulo 5.º de dhas. regulaciones en la branca Civil sobre el dinero que se saque del Estanque o manopodio del Aguardiente etc.—Que el mesmo sea solamente aplicado para fabricar y soportar las obras públicas de la Isla y para mantener y reparar las Prisiones y Cisternas y otros servicios públicos, y por ningún otro uso cualquiera que sea; Pero en esta orden sobre el Estanque no han de ser comprehendidos aquellos que negocian de estos géneros en grueso, ni se deve extender más allá de lo que claramente está contenido en la ordinación primera de quando se estableció. Y para que mejor se pueda recoger este derecho, como assi mismo aquel del Ancorage, y un otro llamado la talla, el qual estava consedido por proveher leña y Azeite, y reparar los quarteles como assi mismo para que sean pagadas mas regularmente, los dineros que se llevantan de estos derechos, por el uso, para que son destinados, al Govdor. se le habrá de dar poder de asseñalar una persona apropiada para Collector, y para manejar la mesma, y que tome una exacta Quenta de todos los dineros recibidos, y pagados, y presentada al Govdor, de tiempo a tiempo, quien examinara tales quentas, y prevendra los Abusos que se pueden Cometer en ello, y hara que se transmitten Copias Authenticas a uno de los Prinles. Secretarios de Estado de V.ª Magd; paraque sean presentadas a V.ª Magd. en Consejo. Y la Persona que se debe asseñalar como esta dho. ha de dar seguridad sufficiente, por el fiel Descargo de su obligación, antes que le sea permitido de entrar en el Empleo.—Y que el Govdor. transmite a uno de los Prinles. Secretarios de V.ª Magd. el Nombre de la tal Persona, luego que lo habrá nombrado junto con la munta anual de todos los derechos que se deven recoger por el, paraque esto también se presente a su Mag.

Respeto al 6.º Articulo de dhas. Regulaciones en la branca Civil, relativo a las Carnicerías, se puede dar el parecer de substituir el siguiente Articulo en lugar de aquel Videliset.—Que los Carniceros tengan la libertad de comprar ganado de qualquier parte de la isla, y de qualquier Persona, que a ellos les parescera; Y en caso de Carestía, o, que las Carnicerías no esten devidamente provehidas, el Govdor. o Comte. en Xeffe puede despalchar billetes, para comprar el ganado que será necessario adonde el Jusgara mas a proposito; Pero en hazer esto deve tener el devido Cuidado al bien de la Isla.

Y finalmente respeto a aquel Articulo de las dhas. regulaciones en la Branca Militar, Concernientes al Aquartelar las tropas: Que el Govdr. deve ser Authorizado de aquartelarlas el mismo en Caso que se halla, que las Casas propuestas por los Jurados, a este preposito, son inconvenientes.

Verdadera Copia sacada de su original, en Mahón y Diciembre 4 de 1753 a requisición de los Magcos. Jurados de Mahon Bartholome Deya Nt.º y Esno. Mayor de la Curia de la Real Governación de Menorca.

(Fin del documento N.º VII.)

Por la copia,
L. L. V.

LA HISTORIA DE LA ISLA DE MENORCA

Publicada en Londres en 1752 y 1756, por JUAN ARMSTRONG
Ingeniero al servicio de S. M. Británica en Menorca

Versión española de la segunda edición, que publican DON JUAN J. VIDAL Y MIR, Bibliófilo, y DON SEBASTIÁN SAPIÑA, Profesor de idiomas.

Edición esmeradamente impresa en buen papel, con reproducción de los grabados que ilustran la edición inglesa.

Puede adquirirse en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER
Plaza del Príncipe 17, Mahón

COSES DE LA TERRA

«Colligite fragmenta... ne pereant».

Ses nostres coses

Me varen dir un die, perque posava aquest nom per titol des treballs folklorics, menorquins, que cada quinza dies publicam a sa FUA MENORQUINA. Puis per mi, es una paraula aquesta de *Coses de la Terra*, mes extesa, mes usada i que mes *cosa* diu, d'entre totes ses altres que podriem escullir per posar a dalt com a capsalera des nostro recull i espigolada; y si no escoltém es poble quan parla i vorém com diu se paraula *Cosa*, donant-li un sens nombre de sentits, distints fins i tot contraris.

—Per demenar noticies, per sebrer lo que diven de si mateix: *¿que diven de jo?—que 'n diven de coses; moltes mes que no 't penses.*

—Per sebrer se darrera noticia del dia que ha passat a un qui arriba li diven: *¿que cosa hei ha de nou?* si se li responen en so de burla, diven—*que una vaca ha fet un bou*; i si no, aixi: *tot es vey.*

—Per afinar alguna sospita: *trop que hi ha cosa moguda; hem sembla que hi ha foc colgat; que 's foc crema devall devall.*

—En ne voler sebrer si un ha d'heretar: *voldique es conco s' ha mort? sempre que 't deixerá colque cosa; no pot ser que no 't deixi res.*

—En ne se rer be un asunto, ab tota fermesa: *jugaría cualsevol cosa que... es aixi; que anaven a tal banda: que ve de tal altre.*

—D' un qui no ha fet res i se pensa haver fet moli: *i cosa que va fé—no res va fer ell. Es pensava ell fé molta cosa i ha fet es boig, que 's lo que sap fé mes.*

—Un qui conta un succeit i els altres se n'enriven: *No vos n' enrigueu, no, que son coses tristes.*

—Trobant una cosa mal feta: *no 's cosa per tu; cosas que treguin.*

—D' un qui no sap o que no te: *mira que 's poca cosa ell; es un no res.*

—D' un qui se pensa esser molt: *A ell li agrada es ser cosa; fer cosa; vol esser molta casa.*

—A un que li demanan que vol: *Y que t' estimes mes tu?—jo? cualsevol cosa me fa.*

—Parlant be d' un jove: *aquest al lot te coses d' homo vey. No son coses d' al lot sino d' homo gran.*

—D' un fet qui no es casual, sino ja convingut i preparat: *Assò era cosa pactada; cosa sabudà; cosa estudiada.*

—D' un fet extraordinari qui crida s' atenció: *hei ha cosa grossa; hei ha cosa qui va malament.*

—D' un al-lot dolent qui 'n diven, *carn de xinxa, de ses teadures de Judes*: no 's cosa bona.

—D' una jova lletja, ruada, allenguida, mala procedencia: *assò es cosa que la ma (...) ha tret ¿i que vols que sigui?*

—D' un objecte ben treballat i ben fet: *es sa pulida; es cosa de veurer; es cosa d' coltar, ¡quina cosa mes guapa!*

—Quan demanen a un si vol menjar ass alló: *tot m' es u, menjarém un poc de cosa ta; menjarém una cosa cualsevol per no fe desprecio, un poc de cada cosa.*

—A un perque mos escolti: *vina i te com una cosa; es cosa qui te convé molt.*

—En ne voler parlar petit, petit: *vina i te una cosa a s' orea, perque nengú ho senti.*

—Sebrer un fet amagat, desconegut, se *poc se pensen que jo sapi ses coses que se.*

—Per disculpar de ses fetes d' un: *no 'n xis cabal: assó son coses seves.*

—Lo que un fa per entreteniment: *no ho quis a n' assò, que son ses coses meves.*

—Si un troba raro es veurer-sé amb un seu: *i tu per aquí ¿que cosa?—Y tu per aq tas mars ¿que cosa t' ha duit, o, quin ven duit?*

—De fets que succeeixen: *son coses del*

—D' un qui fa ses coses al ravés: *en d que no 'n fa cap de cosa condreta, tot ho guerra.*

—D' un qui du molt de menjars dins se naia, anant a vega: *m' hi han posat tota c de cosa; hei ha prou cosa per dos.*

—D' un qui fa bromes qui no van prou; *emperò hei ha coses que no van.*

—A un qui ve de passetjar i de voltar p carrer i no diu res: *diguém coses tu qui ver p' el mon. ¡Quines coses asventan!*

—D' un malalt que fa estona que va *ell* fent mala cara, que no se sap que es lo que *li han donat cosa a n' aquet.* (Sa gent quan diu assó, que es cosa de menjar que donat y que aixi per *mal te vull*, está malalt

—D' un mal molt fort: *es una cosa qui consol, lo que fa; es mal que te.*

—A un qui seu cul pla, sensa fer res, to rregat de vessa, se li diu: *mira tu, doném qui m' ha caigut i al menos ferás cosa.*

—Es pagesos a nes fer feina li diven: *fer ça.* (Un l' amo de Biniparraig gran, sempre nava sa feina a nes missatges, diguent: an nes cap d' en Font o a tal altre banda i, *fer sa.* Un die es missatges quan hei van arri dir: i es jeurer es fer cosa també; idò a je A mit lo die l' amo lis demerá que havian ells li van respondre: de tanta cosa que hei a fer no hem sabut que fer i mos hem pos jeurer, que també es fer cosa.

—D' un qui fa mala cara, cara de pet, sembla que li deven i no 'l pagan: *aquet te c du cosa pintada a se cara. No ho pot am ell; cosa li han fet qui li ha caigut tort.*

—D' un qui arribará a fer-ó ben fet, en di *Y aquet ferá cosa; ell promet.*

—D' un qui está quiet o que fa morro *gues coses homo. Tu que saps cosa? amol no tenguis por.*

—D' un qui du projectes, ideas o plans: *a du coses entre mans.*

—Quan se prepara cosa en secret: *hei cosa amegada. Devall, devall, hei ha cosa.*

—D' un que li há agafat un atac de gota, malaltia de rapent, *tac i toma: a falanó li agafat cosa, dit i fet.*

—A un qui fa mala cara: *aquet te cosa.*

—D' un qui ha fet molts de treballs; o mol lleis: *ha fet massa cosas ell.*

—Ets al-lots quan demanen se baraneta o baranar diven: *jo vull pá amb altre cosa; p formatge.*

—A un qui fa es seus treballs malament. *una cosa assò qui no te culó.*

—Estranyat de lo que passa: *quines cos veim avui en die. Son coses qui fan posar cabells drets.*

—Pensar malament del temps venider: *lots, trop que veurém coses, que no hem mai.*

—Saludar o brindar: *Deu faixi que ses cos vos vagin bé, aixi com esperau o desitjau.*

—Un cego solia dir: *Veurém coses.*

—Pensar d' un que arribará a ses ma *Aquet qui ve trop que ferá cosa.*

—A un fiet li diven: *si me fas tal missat te donaré una cosa.*

—A un qui no l' han tractat be: *A jo, segu quines coses no m' agradan. A jo, hei ha cos que no m' els-e fan, ni tu, ni nengú.*

I... prou d' aquet color. Tantes coses podri dir, que sería un cuento de mai acabar i col un, tal vegada, mos diria: *ja n' ha dites prou coses.*

FILA-OR.

Imp. de Manuel Sintes Rotger.—Plaza del Príncipe

Siempre ha sido integérrimo, de una rectitud a prueba de amistades y de influencias o coacciones. Bien veremos luego los disgustos que le proporcionó su espíritu de honradez acrisolada y su amor a la justicia.

Hombre modesto, esquivó todas las exhibiciones y las ocasiones de lucimiento, que no le faltaron durante su larga vida académica y oficial. Pero su trato fino y agradable, su educación exquisita, su delicadeza de espíritu superior, le atrajeron amistades ciertas y afectos profundos, admiración y respeto. Basta leer su correspondencia—de la que yo conservo cuidadosamente un abundante legajo—, para tener la evidencia de sus nobles sentimientos, de su hidalguía y caballerosidad.

Siente un extraordinario amor a su tierra y a las Baleares. A Menorca, quizá por ser, como Ibiza, isla secundaria dentro del archipiélago, desdeñada a veces por entidades y personalidades absorbentes, le ha consagrado un constante cariño desde que en 1888 comenzó a ocuparse de ella en la «Revista de Menorca», en el «Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana» y otras. Su predilección por nuestra cultura le ha impulsado a profesar una especial afección al Ateneo, para el cual me ha mandado en los dos últimos años más de trescientos libros, cuidadosamente empaquetados por él mismo, con relaciones de todos minuciosamente redactadas y sobre todo con interés tan afectuoso, tan fraternal que es más de agradecer que el donativo, con ser éste tan inusitado y valioso.

Este es el hombre: una inteligencia preclara, un trabajador formidable, un perfecto caballero.

Los otros aspectos de su personalidad, todos absolutamente concordantes con este, los veremos en los capítulos siguientes.

El funcionario

No habrá en este capítuto una sola apreciación mía. Me limito a reproducir un artículo, que con el retrato del señor Fajarnés, insertó en lugar preferente el número de 18 de octubre de 1923 de la revista quincenal «Realidad», órgano del Cuerpo de Correos, con la advertencia de «Este número ha sido revisado por la censura militar». Dice así:

SU VIDA

I

Don Enrique Fajarnés y Tur ingresó en Correos en octubre de 1881, hace cuarenta y dos años. Los tres últimos tuvo el empleo de Jefe de Administración de primera clase, y por Real decreto de 18 de septiembre último se le ha jubilado, por cumplir sesenta y cinco años de edad, concediéndole honores de Jefe Superior de Administración civil, libre de gastos.

Palma de Mallorca fué su primer destino; estuvo al frente de aquella Principal más de veinte años,

Ministerio de Cultura 2011